



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 88-1-1938

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1964

Martes 24 de marzo

Número 69

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1964, acordó tomar en consideración los proyectos de obras de: reparación del camino vecinal de Bozoo a Santa Gadea del Cid.

Construcción de un camino vecinal de Revenga de Muñó a la carretera de Arcos a Villahoz.

Construcción de un puente sobre el río Arlanza, en e término municipal de Palacios de la Sierra, y

Obras de bacheo del camino vecinal de Villimar a Las Mijardas, Gamonal a Riocerezo, resolviendo asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, que se expongan al público por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de otros quince días; transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre los proyectos y sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que, referidos proyectos, se encuentran de manifiesto en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, 20 de marzo de 1964.

El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Cameno

Don Enrique del Hoyo Calzada, Juez de Paz de esta villa, por medio de la presente, por ignorarse su paradero, se cita a don Marcelino Crespo Carnero, conductor del camión matrícula BI-39811, y al propietario del mismo, don Manuel Presa Molina, supuestos vecinos de Bermeo (Vizcaya), con el fin de que comparezcan al juicio de faltas que se sigue contra el primero, por daños causados en la vía del norte, kilómetro 4161-424, según denuncia presentada por el capataz de Vías y Obras, ratificada por la Asesoría Jurídica de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles. Se advierte a los interesados que deben concurrir al citado acto el día 20 de abril próximo y hora de las doce, y caso de incomparecencia, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cameno, el día 18 de marzo de 1964.—El Juez de Paz, Enrique del Hoyo.—El Secretario del Juzgado, (ilegible).

#### Fuentemolinos

Don Cayo Sualdea García, Juez de Paz del Juzgado de este pueblo de Fuentemolinos (Burgos),

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Magistratura del Trabajo de esta provincia, se ha acordado sacar a subasta los bienes muebles embargados al demandado don Martín García Iglesias, vecino de esta localidad y depositados en la persona de don Nemesio Bartolomé Bajo, También de esta vecindad, que se detallan a continuación, habiendo señalado el día diez de abril próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arrego a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Todo licitador que desee tomar parte en dicha subasta, deberá depositar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de tasación.

2.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

#### Designación de los bienes

Un piano manubrio, en buen estado de funcionamiento, tasado en 7.000 pesetas.

Un banco de carpintero, 1.500.

Dos garlopas, 200.

Un martillo de orejas, 50.

Dos azuelas, 100.

Una alcotana, 40.  
 Dos machimbras, 200.  
 Un torno de hierro, 80.  
 Total, 9.170.

Fuentemolinos, 17 de marzo de 1964.—El Juez de Paz, Cayo Sualdea.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audiencia Territorial de Burgos

En el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales.

Las instancias se presentarán en Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días primeros del mes de abril, y se acompañarán los siguientes documentos.

Certificación de nacimiento legalizada.

Certificación de buena conducta de la Alcaldía.

Certificación de carecer de antecedentes penales.

Certificación de haber practicado durante dos años con un Procurador.

Declaración jurada de no hallarse procesado.

Testimonio del Título de Bachiller, y abonar cincuenta pesetas por los derechos de examen.

Burgos, 18 de marzo de 1964.  
 El Secretario de Gobierno, Antinio Vitoria.

### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Florentino Delgado Arija, en nombre y con poder de don Pedro Arranz Acinas, vecino de Burgos, se ha interpuesto ante esta Sala, recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 31 de diciembre de 1963, por el impuesto de Derechos Reales.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 17 de marzo de 1964.  
 El Secretario de Sala, J. Navarro.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Patronato Municipal de Enseñanza Primaria, el pliego de condiciones, con el presupuesto reformado que ha de regir en la subasta de las obras de construcción de Grupo Escolar de seis cursos en el Barrio de San Pedro de la Fuente, se pone en conocimiento de cuantas personas pueda interesar, que el pliego de condiciones se halla expuesto al público, a los efectos señalados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Burgos, 18 de marzo de 1964.  
 El Alcalde Presidente del Patronato, Honorato Martín Cobos Lagüera.

### Ayuntamiento de Villarcayo

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, figura incluido el mozo Antonio Miguel González, hijo de Anastasio y Agapita, que nació el día 11 de septiembre de 1943, en esta localidad, y como quiera que no se ha presentado el día 16 de febrero pasado al acto de clasificación y declaración de soldados, sin haberse recibido la correspondiente documentación de talla-ción y reconocimiento, e ignorándose su actual domicilio, se le notifica y emplaza por medio de la presente para que verifique su presentación a la mayor brevedad, o se presente ante la Junta

de Revisión y Clasificación de la Caja de Reclutas, número 48, el día 18 de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de que se proceda a legalizar su situación, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villarcayo, 10 de marzo de marzo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º, de la Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario número 2, aprobado en 12 de diciembre de 1962, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días (15) hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos texto legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilviestre del Pinar, 16 de marzo de 1964.—El Alcalde, F. Cubillo.

### Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Aprobado el presupuesto extraordinario formado para construcción del camino vecinal de Modúbar de la Emparedada a Cojóbar e instalación del teléfono público en esta localidad,

se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Modúbar de a Emparedada, 18 de marzo de 1964.—El Alcalde, Pascual González.

#### **Ayuntamiento de Torresandino**

Acordado por esta Corporación municipal proceder a las obras de pavimentación de las calles de José Antonio y Calvo Sotelo, en principio, y otras más, con firme especial de mezcla de cemento y firme ordinario, con recebo apto para evitar la formación de barro, por el sistema de administración y utilizándose a su vez la prestación personal y de transportes, así como construir aceras de cemento con bordillo para dichas obras, en las calles citadas y adyacentes, con inversión de la subvención otorgada al efecto a este Ayuntamiento para dichas obras y el sistema mixto de aportación municipal y aportación de los vecinos, mediante la referida prestación personal, sin imposición de contribuciones especiales, se abre información pública, en ejecución de lo acordado, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los vecinos in-

teresados y afectados, tanto por las obras, como por su aportación, mediante la prestación personal y de transportes, puedan oponerse contra el referido acuerdo, usando a tal fin del derecho que les conceden los arts. 386 y 403, de la Ley de Régimen Local, fundamentando su reclamación, que presentarán por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, toda vez que transcurrido dicho plazo se tendrá por aceptado y firme el referido acuerdo, sin oposición alguna, a efectos de su ejecución y realización de las citadas obras en la forma expresada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos vecinos y propietarios puedan tener algún interés de ello.

Dado en la Casa Consistorial de la villa de Torresandino, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Alcalde, Evelio Tamayo.—El Secretario, Salvador Sos.

#### **Ayuntamiento de Arauzo de Miel**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, an-

te la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arauzo de Miel, 12 de febrero de 1964.—El Alcalde, Gerardo Benito.

#### **Ayuntamiento de Arauzo de Miel**

Confecionado el apéndice y cuaderno auxiliar al padrón municipal de habitantes de este municipio, que comprende las altas y bajas habidas durante el año 1963, dichos documentos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días naturales, durante los cuales, pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas respecto a inclusión o exclusión, pues transcurrido que sean, no se admitirá ninguna.

Arauzo de Miel, 12 de marzo de 1964.—El Alcalde, Gerardo Benito.

#### **Ayuntamiento de Gumiel de Hizán**

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682

durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Gumiel de Hizán, 17 de marzo de 1964.—El Alcalde, Víctor García.

#### Ayuntamiento de Humada

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobacin del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobacin del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682

durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley

a) Los habitantes del territorio municipal

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Humada, 10 de marzo de 1964.—El Alcalde, Eleuterio Barriuso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Oquillas y Bahabón de Esgueva.

#### Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, el proyecto de contrato con la Caja de Cooperación Provincial a las Obras y Servicios municipales, para la concesión a este Ayuntamiento, de un anticipo de 32.500 pesetas, sin interés, con destino a sufragar las obras de instalación del servicio telefónico en esta localidad y reintegrable en cinco anualidades a partir del año 1968, con la

garantía de la participación en el Arbitrio Provincial, así como los arbitrios municipales establecidos sobre las riquezas rústica y urbana, y con la obligación de abonar el 2 por 100 de comisión anual, en concepto de gastos de administración, sobre el saldo o importe pendiente de amortización o reintegro al vencimiento de cada anualidad, el expediente se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Fresno de Rodilla, 17 de marzo de 1964.—El Alcalde, Justo Cañamaque.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Justo Miguel Sanz, ha solicitado licencia para ampliar fábrica de aguardientes en Avenida de Carlos Miralles, número 31.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 14 de marzo de 1964.—El Alcalde, Luis Mateo.

1.401.—D-67,10

## SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces cencejiles, etc., etc.

## MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos